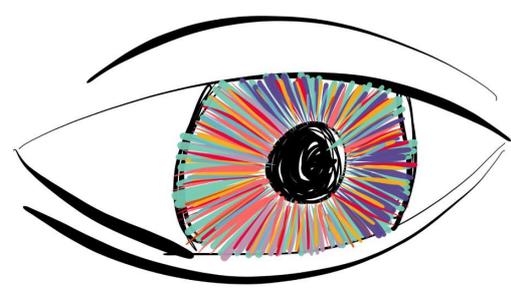


ID DOCUMENTO: uRPdh8NEJknKox/8OGTFw/mDLsw=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LIY7ntuYLC
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

Convocatoria de Proyectos del Observatorio del Estudiante de la URJC



**OBSERVATORIO DEL ESTUDIANTE
URJC**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ LÓPEZ ALMUDENA	24-03-2023 11:57:32

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	27-03-2023 08:33:47

ID DOCUMENTO: uRPdH8NEJknKox/8OGTFw/mDLsw=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LIY7NtuYLc
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

Contenido

Preámbulo	3
Artículo 1. Bases de la convocatoria	4
Artículo 2. Financiación de la convocatoria	5
Artículo 3. Participantes	5
Artículo 4. Naturaleza, cuantía, duración y régimen de compatibilidad de los proyectos	5
Artículo 5. Conceptos susceptibles de financiación	6
Artículo 6. Formalización y presentación de solicitudes.....	6
Artículo 7. Evaluación y selección de propuestas.....	7
Artículo 8. Instrucción del procedimiento de concesión de los proyectos	7
Artículo 9. Pago y ejecución de los proyectos seleccionados	8
Artículo 10. Seguimiento, Compromisos y publicidad de los resultados	9
Artículo 11. Desistimiento	9
Artículo 12. Promoción de la igualdad de género	9
Anexo 1. Descripción del equipo de trabajo	10
Anexo 2. Memoria de actividades	11
Anexo 3. Rúbrica.....	12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ LÓPEZ ALMUDENA	24-03-2023 11:57:32

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	27-03-2023 08:33:47



Preámbulo

El Observatorio del Estudiante es un organismo de la Unidad de Acción Comprometida con el Estudiante (UACE) adscrita al Vicerrectorado de Estudiantes. El Observatorio nace con el propósito de realizar análisis, informes y publicaciones de interés sobre los estudiantes universitarios, obteniendo una visión concreta de su perfil y necesidades. La información recabada contribuirá a potenciar acciones que mejoren la participación y representación de los estudiantes, así como su experiencia universitaria y su proceso formativo. En definitiva, actuar en pro del estudiantado y en beneficio de una institución actualizada, flexible y abierta al cambio.

El marco legislativo español en materia de universidades prosigue su evolución en consonancia con los cambios de la sociedad. Ejemplos de esta actualización son, en primer lugar, el Anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario, que fue presentado por el Ministerio de Universidades el 31 de agosto de 2021; y, en segundo lugar, la nueva Ley de Convivencia Universitaria, propuesta también por el Ministerio de Universidades, y que fue aprobada por el Consejo de ministros el pasado 7 de septiembre de 2021. El Anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario, LOSU, aún en proceso de revisión y debate, apuesta por aumentar la representación del estudiantado en determinados órganos de gobierno de la universidad. Además, la Ley incorpora modificaciones sustanciales relativas a los estudiantes e incorpora el estatuto del estudiantado, consolidando y ampliando el catálogo de derechos y deberes. Asimismo, la Ley prevé que cada universidad fomente la participación estudiantil y promueva el reconocimiento de créditos académicos por su implicación en actividades universitarias. La norma apuesta por una universidad como espacio de libertad, de debate cultural y de desarrollo personal.

De esta manera, en un contexto global, en el que existe el propósito de proteger y transformar la educación, el Observatorio del Estudiante, a través de esta Convocatoria, tiene el objetivo de financiar proyectos liderados por personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos que estén destinados a analizar las necesidades y sensibilidades del estudiantado conforme a las líneas estratégicas definidas en las bases de la presente disposición.

Con el fin de poder adjudicar los proyectos en la presente convocatoria, y favorecer con la mayor inmediatez su financiación, se declara la tramitación de urgencia del presente procedimiento, al amparo del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ LÓPEZ ALMUDENA	24-03-2023 11:57:32

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	27-03-2023 08:33:47



Artículo 1. Bases de la convocatoria

1. La presente convocatoria se aprueba en el ejercicio 2023 y tiene un periodo de ejecución comprendido entre el 1 julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2024. Se aplica en la presente convocatoria la siguiente normativa:
 - a. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
 - b. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - c. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
 - d. Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 22/2003 de 27 de febrero (BOCM de 05 de marzo de 2003), modificados mediante Decreto 28/2010 de 20 de mayo (BOCM de 10 de junio de 2010).
 - e. Normas de Ejecución Presupuestaria de los presupuestos de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2023 artículos 70 y siguientes.
2. El objeto de la presente disposición es la convocatoria pública para la concesión de proyectos liderados por personal docente e investigador de la Universidad Rey Juan Carlos conforme se indica en el artículo 3. Los proyectos deberán tratar las líneas estratégicas definidas por el Observatorio del Estudiante para el curso 2023-2024.
3. El objeto de la presente convocatoria es que el proyecto se aplique al mayor número de estudiantes de la comunidad universitaria. Los proyectos solicitarán, en la medida de lo posible, la colaboración de estudiantes de distintos cursos, grados y centros.
4. Las líneas estratégicas del Observatorio del Estudiante para el curso 2023-24 son:
 - a. **Salud mental y/o hábitos saludables.** Esta línea podrá abarcar, entre otros, los siguientes temas:
 - i. *Análisis del impacto de la dinámica universitaria en la salud mental de los estudiantes.*
 - ii. *Evaluación de la salud mental del estudiantado y/o análisis de predictores.*
 - iii. *Identificación de las adicciones conductuales en el estudiantado (internet, nuevas tecnologías, redes sociales, drogas, fármacos).*
 - iv. *Conocimiento de los obstáculos y las oportunidades para el desarrollo de hábitos saludables entre los estudiantes universitarios.*
 - b. **Motivación y abandono.** Esta línea podrá abarcar, entre otros, los siguientes temas:
 - i. *Identificación de las causas y consecuencias de algunos procesos como la elección de estudios.*
 - ii. *Identificación de las causas y consecuencias de algunos procesos como el abandono.*
 - c. **Convivencia, cohesión y participación.** Esta línea podrá abarcar, entre otros, los siguientes temas:
 - i. *Conocimiento de los obstáculos y las oportunidades para la mejora de la experiencia universitaria y la participación formal e informal estudiantil.*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ LÓPEZ ALMUDENA	24-03-2023 11:57:32

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

Página: 4 / 14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	27-03-2023 08:33:47

Universidad Rey Juan Carlos





- ii. *Conocimiento de los obstáculos y las oportunidades para la mejora de la convivencia y el compromiso cívico de nuestros estudiantes: conflictos interpersonales y propuestas de programas de prevención/intervención*
- iii. *Conocimiento de los obstáculos y las oportunidades en materia de discapacidad, inclusión, igualdad y tolerancia.*

Artículo 2. Financiación de la convocatoria

El importe total de la concesión de proyectos financiados por la presente convocatoria será de 30.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 30.VC.ES.ES 422A 226.08 "Promoción económica, educativa y cultural" del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos en el ejercicio 2023.

Se ejecutará con cargo al ejercicio 2023, permitiéndose a los investigadores emplear la financiación concedida desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2024. La cuantía total financiable será de hasta un máximo de 5000 euros por proyecto.

Artículo 3. Participantes

Las candidaturas podrán presentarse, tanto de forma individual, como de manera colectiva organizándose en equipos de trabajo. Cuando se presenten de manera colectiva, el grupo deberá designar un investigador principal (IP). Cuando se presenten de forma individual el solicitante será el IP.

Se establecen las siguientes condiciones para el investigador principal y para los miembros del equipo de trabajo:

1. El investigador principal del proyecto debe ser personal docente e investigador de la URJC en activo y con las siguientes figuras contractuales: catedrático, titular, titular interino, contratado doctor, contratado doctor interino, ayudante doctor y colaborador.
2. Los miembros del equipo de trabajo pueden ser:
 - a. Personal docente e investigador en activo de la URJC.
 - b. Personal investigador pre y/o posdoctoral en activo de la URJC.
 - c. Personal de administración y servicios en activo de la URJC.
 - d. Estudiantes de la URJC matriculados en el curso académico 2022/2023.

El investigador principal solo puede participar en un proyecto. Los miembros del equipo de trabajo pueden participar en un máximo de dos proyectos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ LÓPEZ ALMUDENA	24-03-2023 11:57:32

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	27-03-2023 08:33:47





Artículo 4. Naturaleza, cuantía, duración y régimen de compatibilidad de los proyectos

1. La naturaleza jurídica de los presentes proyectos es la de acto unilateral de financiación, sin entrega o cesión, a favor de aquellos proyectos liderados por personal docente e investigador en activo de la URJC.
2. La cuantía total de la financiación será de hasta un máximo de 5000 euros por proyecto. No se financiarán proyectos que hayan obtenido menos de 6 puntos en la evaluación conforme a la rúbrica que se muestra en el anexo 3 de la convocatoria. La comisión encargada de evaluar los proyectos decidirá la cantidad asignada a cada proyecto en función de la memoria de actividades.
3. Los proyectos financiados al amparo de la presente convocatoria tendrán una duración de un año. El periodo de ejecución de los proyectos estará comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 31 de julio de 2024.
4. La concesión de proyectos será compatible con otras aportaciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda.

Artículo 5. Conceptos susceptibles de financiación

1. Los conceptos susceptibles de financiación a través de la financiación de proyectos previstos en la presente convocatoria podrán aplicarse a los conceptos de:
 - a. Material fungible
 - b. Gastos de funcionamiento y ocasionados por la movilidad:
 - i. Viajes y dietas, gastos de inscripción en congresos, seminarios y conferencias de carácter científico del grupo de trabajo. En cuanto a viajes y dietas se utilizará como referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, del Ministerio de la Presidencia ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de mayo de 2002).
 - ii. También podrán imputarse los costes de publicación y difusión de resultados.
2. Conceptos excluidos:
 - a. Remuneración del investigador principal o de los miembros del equipo de trabajo.
 - b. Adquisición de material inventariable.
 - c. Aquellos gastos que, no estando expresamente excluidos, no estén incluidos en la relación de gastos financiables previstos en las presentes bases.

Los conceptos susceptibles de financiación no se aplicarán a las personas del equipo de trabajo que dejen de estar en activo en la URJC durante el periodo de ejecución del proyecto, o en el caso de los estudiantes, cuando dejen de estar matriculados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ LÓPEZ ALMUDENA	24-03-2023 11:57:32

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	27-03-2023 08:33:47

ID DOCUMENTO: uRPdH8NEJknKox/8OGTFhw/mDLsw=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



ID DOCUMENTO: LIY7NtuyLC
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>





Artículo 6. Formalización y presentación de solicitudes

1. El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria comenzará desde el día siguiente a la publicación de esta en el tablón electrónico de la URJC y será de 10 días hábiles.
2. La presentación de solicitudes y la documentación que debe acompañarlas se realizará a través de la sede electrónica de la URJC ([catálogo de procedimientos](#), perfil de usuario PDI) y se dirigirá al Vicerrectorado de Estudiantes.
3. La documentación que deberá presentarse para tomar parte en la presente convocatoria es la siguiente:
 - a. Descripción del equipo de trabajo conforme al Anexo 1.
 - b. Memoria de actividades que deberá incluir conforme al Anexo 2:
 - i. Memoria científico-técnica que debe incluir los siguientes aspectos a valorar: Antecedentes, Hipótesis y objetivos, Metodología, Infraestructuras y medios disponibles; Impacto esperado de los resultados en los estudiantes; Propuestas formativas relacionadas con el proyecto; Implicaciones éticas.
 - ii. Memoria económica, es decir la justificación del presupuesto solicitado en relación con las actividades a llevar a cabo. Dicha Memoria deberá incluir un desglose de dichas actividades y de sus correspondientes costes.
 - iii. Plan de difusión y comunicación de resultados.
 - c. Resguardo de haber presentado el proyecto al [comité de ética de la investigación de la URJC](#).
 - d. «Curriculum vitae» abreviado (CVA) del investigador principal y del resto de los integrantes del equipo con una extensión máxima de 4 páginas (adjuntar todos los CVA en un documento único en formato pdf).

Artículo 7. Evaluación y selección de propuestas

1. La evaluación científico-técnica de las solicitudes se realizará mediante la valoración de la Memoria de Actividades y CVA del IP y del equipo de trabajo previstos en el artículo 6 de la presente convocatoria que evaluará los siguientes apartados:
 - a. Calidad científico-técnica, relevancia, viabilidad de la propuesta y relación con las líneas estratégicas del Observatorio del Estudiante.
 - b. Adecuación del presupuesto a las actividades desarrollar en el proyecto. Se valorará el presupuesto detallado y desglosado por partidas para el período financiable y costes ajustados a las actividades descritas.
 - c. Impacto de los resultados de la propuesta: se valorará el impacto resultados previstos del proyecto; su posible contribución al avance de conocimientos y especialmente la aportación de soluciones a los obstáculos de los estudiantes; así como, los planes de difusión.
2. El análisis de las solicitudes corresponderá a la comisión evaluadora que estará conformada por los siguientes miembros:
 - a. Vicerrectora de Estudiantes de la URJC.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ LÓPEZ ALMUDENA	24-03-2023 11:57:32

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	27-03-2023 08:33:47





- b. Vicerrectora adjunta de Estudiantes de la URJC.
- c. Dos Directores/-as Académicos del Vicerrectorado de Estudiantes de la URJC.
- d. Tres expertos en las líneas que se especifican en la convocatoria pertenecientes al PDI de la URJC.

Esta Comisión garantizará el ejercicio de derecho de recusación y la justificación de las causas de abstención según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Junto a la publicación de listados definitivos de admitidos y excluidos se publicará nominalmente los miembros de la Comisión de Valoración, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley.

- 3. Los proyectos se evaluarán teniendo en cuenta los criterios referidos en punto 1 del presente artículo siguiendo la rúbrica y sistema de puntuación del anexo 3 de la convocatoria.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento de concesión de los proyectos

1. El procedimiento de concesión de los proyectos de la presente convocatoria es el de concurrencia competitiva.
2. El **plazo de resolución y notificación de la resolución final** del presente procedimiento será de máximo 3 meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El cómputo de este plazo se interrumpirá durante el plazo requerido para la subsanación de la propuesta por los interesados y el tiempo de realización de los informes de evaluación.
3. El Vicerrectorado de Estudiantes o el servicio competente en materia de estudiantes acordará las actuaciones precisas para la comprobación de los requisitos necesarios para la admisión de las solicitudes presentadas, aprobando un **listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas** junto a las causas de exclusión y concediendo, en su caso, un plazo de 5 días para la subsanación de los efectos advertidos.
4. Finalizado el plazo de subsanación y realizadas las comprobaciones necesarias, el Vicerrectorado de Estudiantes dictará **resolución definitiva de solicitudes admitidas** frente a la cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de dicho listado en el tablón electrónico oficial de la misma Universidad.
5. El Vicerrectorado de Estudiantes, a la vista del expediente y del informe de la comisión evaluadora prevista en el artículo 7, formalizará la **propuesta de resolución provisional debidamente motivada**, que incluirá, al menos, la relación de proyectos financiados, investigadores principales de los mismos, así como el importe que se propone para su concesión, la cual se notificará a los interesados para que, en el plazo de 10 días formulen las alegaciones que estimen convenientes.
6. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, el Vicerrectorado de Estudiantes dictará propuesta de **resolución definitiva** que será elevada al Rector para resolución definitiva.
7. El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, emitirá resolución definitiva. Contra

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ LÓPEZ ALMUDENA	24-03-2023 11:57:32

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	27-03-2023 08:33:47

ID DOCUMENTO: uRPdh8NEJkKox/8OGTFhw/mDLsw=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: LIY7NtuyLC
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>





dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes y en los términos del art. 123 y 124 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o formular recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses desde su publicación, conforme a la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. No obstante, no se pueden simultanear ambos recursos, de tal manera que si solicitante opta por presentar el recurso potestativo de reposición no podrá deducir recurso contencioso administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del primero, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la citada ley 29/1998, de 13 de julio.

- 8. La resolución definitiva del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos incluirá una relación de los proyectos seleccionados, los plazos establecidos para la realización de las actividades y la cuantía de la financiación otorgada. Dicha resolución se hará pública en el tablón electrónico oficial de la URJC.

Artículo 9. Pago y ejecución de los proyectos seleccionados

Se pondrá a disposición del investigador principal un crédito que utilizará para financiar los gastos derivados de la realización del proyecto a través de facturas a nombre de la Universidad Rey Juan Carlos. El investigador principal será el responsable de tramitar los gastos del proyecto en el periodo definido en la presente convocatoria.

Las facturas se tramitarán de acuerdo con las Normas de ejecución del Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2023, y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid que resulte de aplicación.

Artículo 10. Seguimiento, Compromisos y publicidad de los resultados

Los responsables de los proyectos evaluados positivamente y aceptados en esta convocatoria deberán presentar los resultados junto con una memoria final del proyecto antes del 30 de septiembre de 2024, y en ella debe aparecer toda la información sobre el desarrollo y ejecución del proyecto, así como una memoria de los gastos realizados.

La presentación de la memoria final y de los productos derivados del proyecto es indispensable para obtener el certificado de participación en el proyecto, que emitirá el Vicerrectorado de Estudiantes. Se certificará únicamente la participación de los miembros incluidos en la solicitud inicial del proyecto.

Es obligación que en todas las actividades financiadas por esta convocatoria se incluya una frase: "Acción financiada por el Observatorio del Estudiante (Unidad de Acción Comprometida con el Estudiante, Vicerrectorado de Estudiantes, URJC) " para cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ LÓPEZ ALMUDENA	24-03-2023 11:57:32

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	27-03-2023 08:33:47

ID DOCUMENTO: uRPdh8NEJknKox/8OGTFhw/mDLsw=
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

ID DOCUMENTO: LIY7NtuYLc
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



ID DOCUMENTO: uRPdH8NEJknKox/8OGTFw/mDLsw=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LIY7NtuyLC
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

Artículo 11. Desistimiento

El desistimiento y renuncia de los adjudicatarios de un proyecto se regulará de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 12. Promoción de la igualdad de género

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas o colectivos realizada a través de la presente Resolución se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Móstoles, a fecha de firma electrónica

Vicerrectora de Estudiantes
Fdo.: D^a. Almudena López López

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ LÓPEZ ALMUDENA	24-03-2023 11:57:32

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	27-03-2023 08:33:47

ID DOCUMENTO: uRPdh8NEJknKox/8OGTFw/mDLsw=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LIY7NtuYLC
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

Anexo I. Descripción del equipo de trabajo

Equipo de trabajo del proyecto (excluir IP) – repetir tantas veces como sea necesario		
DNI/pasaporte:	Apellidos:	Nombre:
Dirección (centro de trabajo)		
Código postal:	Localidad:	Provincia/País:
Correo electrónico		Teléfono móvil
Categoría profesional:		Fecha inicio:
Grado (en el caso de estudiante):		Fecha fin:
<small>Consiento el tratamiento de mis datos personales para los fines anteriores mencionados a fin de que sean tratados como responsable del fichero por la Universidad Rey Juan Carlos con sede en calle Tulipán s/n, 28933, Mostoles, Madrid, con la finalidad de gestionar su solicitud de participación.</small>		
En.....,a.....de..... 20..		
Fdo.:		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ LÓPEZ ALMUDENA	24-03-2023 11:57:32

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	27-03-2023 08:33:47

ID DOCUMENTO: uRPdh8NEJknKox/8OGTFhw/mDLsw=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LIY7ntuYLc
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

Anexo 2. Memoria de actividades

Importante: La memoria de actividades no podrá exceder de 3500 palabras (excluyendo referencias). No se aceptarán documentos que no se presenten en este formato y una vez presentadas no podrán modificarse.

El modelo de memoria científico-técnica debe rellenarse en el siguiente formato: letra Times New Roman o Arial de un tamaño mínimo de 11 puntos; márgenes laterales de 2,5 cm; márgenes superior e inferior de 1,5 cm; y espaciado mínimo sencillo.

Título del proyecto:
Investigador principal:

1. **Memoria científico-técnica:**
 - a. Antecedentes
 - b. Hipótesis y objetivos
 - c. Metodología, Infraestructuras y medios disponibles
 - d. Cronograma de las actividades
 - e. Impacto esperado de los resultados en los estudiantes
 - f. Implicaciones éticas.
 - g. Referencias.
2. **Memoria económica**, es decir la justificación del presupuesto solicitado en relación con las actividades a llevar a cabo. Dicha Memoria deberá incluir un desglose de dichas actividades y de sus correspondientes costes.
3. **Plan de difusión y comunicación de resultados**, debe incluir una estrategia de difusión y transferencia de resultados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ LÓPEZ ALMUDENA	24-03-2023 11:57:32

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	27-03-2023 08:33:47



Anexo 3. Rúbrica

Memoria científico-técnica (5 puntos)		
Antecedentes, hipótesis y objetivos	0-1	Hasta 1 cuando los antecedentes, objetivos e hipótesis del proyecto se definen con claridad y <u>responden a alguna de las líneas estratégicas del observatorio</u> . Hasta 0.5 cuando los antecedentes, objetivos e hipótesis del proyecto se definen con claridad y <u>se relacionen con una línea estratégica del observatorio</u> .
Metodología (viabilidad del proyecto)	0-1.5	Hasta 1.5 cuando se describan las infraestructuras y medios disponibles, se <u>desarrollen y justifiquen</u> las fases/actividades del proyecto, se indique un cronograma y se especifique los responsables de las fases y actividades, así como los documentos derivados de fases de trabajo. Hasta 1 cuando se describan las infraestructuras y medios disponibles, se <u>señalen</u> las fases del proyecto, se indique un cronograma y se especifique los responsables de las fases y actividades, así como los documentos derivados de fases de trabajo. Hasta 0.5 cuando se señalen las fases del proyecto y se indique un cronograma.
Alcance	0-1.5	Hasta 1.5 cuando participen estudiantes de diferentes centros. Hasta 1 cuando participen estudiantes de diferentes grados del mismo centro. Hasta 0.5 cuando participen estudiantes de diferentes cursos del mismo grado.
Impacto esperado (transferencia del proyecto)	0-1	Hasta 1 cuando se justifique la importancia del proyecto para la elaboración de acciones que mejoren la experiencia universitaria y minimicen las situaciones de vulnerabilidad. Hasta 0.5 cuando se justifique la importancia del proyecto para la elaboración de acciones que mejoren la experiencia universitaria.
Memoria económica (2 puntos)		

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ LÓPEZ ALMUDENA	24-03-2023 11:57:32

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	27-03-2023 08:33:47

ID DOCUMENTO: uRPdh8NEJknKox/8OGTFhw/mDLsw=
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

ID DOCUMENTO: LIY7ntuYLc
Verificación código: https://sede.urjc.es/verifica

Presupuesto	0-2	Hasta 2 cuando el presupuesto solicitado se describa en detalle y se justifique conforme a los objetivos y el plan de trabajo propuesto. Hasta 1.5 cuando el presupuesto solicitado se indique y se relacione con los objetivos y se justifique conforme a los objetivos y el plan de trabajo propuesto. Hasta 1 cuando el presupuesto solicitado se indique y se relacione con los objetivos y el plan de trabajo propuesto.
		Hasta 0.5 cuando el presupuesto solicitado se indique y se relacione con el plan de trabajo propuesto.
Plan de difusión (1 punto)		
Estrategias de comunicación y publicación de resultados.	0-1	Hasta 1 cuando el plan de difusión de los resultados del estudio esté definido y razonado, e incluya estrategias de difusión en publicaciones científicas, canales de comunicación y a través de conferencias y jornadas. Hasta 1 cuando el plan de difusión de los resultados del estudio esté definido y razonado.
CV del IP – equipo de trabajo	2 puntos	
Composición	0-1	Hasta 1 si el equipo es multidisciplinar, se adecúa al objetivo del proyecto y cuenta en su composición con estudiantes, PAS y PDI. Hasta 0.5 si cumple alguna de las condiciones anteriores.
Experiencia previa	0-0.5	Hasta 0.5 cuando el solicitante o al menos un miembro del equipo de trabajo tengan experiencia previa/formación relacionados con la línea propuesta.
Adecuación de la formación del equipo a las características del proyecto	0-0.5	Hasta 0.5 cuando se justifique adecuadamente la participación de todos los miembros del equipo respecto a los objetivos, fases y actividades descritas en el proyecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
LÓPEZ LÓPEZ ALMUDENA	24-03-2023 11:57:32

Documento firmado digitalmente - Universidad Rey Juan Carlos - C/Tulipan, s/n - 28933 Mostoles
Universidad Rey Juan Carlos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
Secretaría General	27-03-2023 08:33:47